1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No.:	Vigencia 2022
	Consecutivo	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Asistencia para el seguimiento y evaluación a la implementación de política pública del departamento de Caldas.	
	Implementación del proyecto nutriendo futuro en 10 municipios del departamento de Caldas y seguimiento a la implementación de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar. Caldas	
Código BPID:	2021003170076	
	2021003170078	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	12 de agosto del 2022	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	Jorge Alberto Tovar Beltrán	
Modalidad de contratación	Contratación directa	
Tipo de contrato:	Convenio de asociación	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato de asociación.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, convivencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación, para la celebración de un convenio de asociación orientado al seguimiento de las publicados publicas adoptadas por el Departamento de Caldas.

El Departamento de Caldas, a través de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, tiene como misión liderar la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de todas las personas y grupos poblacionales, en especial los más vulnerables y necesitados del Departamento.

Al revisar los objetivos de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, contenidos en el Decreto 403 de 2018, encontramos:

1. Disminuir las distintas expresiones de la pobreza y las inequidades económicas, sociales, culturales y demográficas que afectan a las personas en condiciones de exclusión, marginalidad, riesgo y vulnerabilidad en el Departamento de Caldas.
2. Propiciar la equiparación de oportunidades para las personas con limitaciones físicas, psíquicas, sensoriales o con capacidades excepcionales.
3. Mejorar los niveles de desarrollo humano en el Departamento y sus municipios.
4. Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Departamento y sus municipios.
5. Fortalecer la capacidad de gestión de la administración departamental y de sus municipios, para formular e implementar políticas, programa y proyectos de desarrollo económico, humano y social.

La Constitución Política del 1991 abrió caminos importantes para las personas con discapacidad cuando entre otros, el artículo 41 reza “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”, este artículo se desarrolla posteriormente en la Ley 361 de 1997, ley marco para la integración social de las personas con discapacidad, en el CONPES 80 del 2004 sobre política pública de discapacidad, en la Ley 1618 de 2013 sobre la garantía de derechos, y en este mismo año en el CONPES 166 sobre política pública de discapacidad e inclusión social para Colombia.

El Decreto 0210 de 2016, Política Pública de Discapacidad “Caldas pa´ todos”, se estructura en cinco capítulos. En el Capítulo I, se describen los antecedentes y metodología que dan pie a esta política, tanto nacional como departamentalmente; en el Capítulo II se da soporte conceptual y jurídico; el Capítulo III contiene generalidades y estadísticas de discapacidad en Caldas; en el Capítulo IV se define la PPDIS “Caldas pa´todos” con su soporte diagnóstico a través de ejes y áreas estratégicas, las estrategias transversales definidas, la organización institucional requerida, las alternativas de financiación, difusión y apropiación departamental y municipales; el Capítulo V, corresponde a Anexos que hacen parte fundamental de la PPDIS “Caldas pa´todos” así: síntesis de la PPDIS “Caldas pa´todos”, insumos para planes operativos a través de proyectos, acciones estratégicas y batería de indicadores y el referente normativo ampliado internacional y nacionalmente.

La Política Pública de Discapacidad (PPDIS) “Caldas pa´todos” es la síntesis de múltiples procesos anteriores concretados en el 2015 y que desde el último quinquenio se ha planteado con más fuerza, como una necesidad.

En las décadas de los 60 y 70, se inicia la creación de programas, organizaciones e instituciones que daban respuesta a la atención de personas con discapacidad (CEDER, INCI, Unidad de atención en rehabilitación del ISS, Hospital de Caldas e Infantil, Asorcal entre otras), intervención que se concentraba de manera importante en Manizales.

En la década del 80, se abren otras alternativas de rehabilitación y de manera significativa la implantación de programas universitarios. En los 90 se da un proceso muy importante: la creación de organizaciones de personas con discapacidad por ejemplo APD – Asociación de Personas con Discapacidad - entre otras y la organización institucional de gobiernos: Programa de Atención Integral a la Discapacidad – PAID de la Alcaldía de Manizales, conformación del Comité Intersectorial Departamental de Apoyo a la Discapacidad – CIAD - y de la Red de Rehabilitación de Manizales. Igualmente, a finales de esta década se inicia un proyecto de registro de población con discapacidad, la implementación del proyecto FORGEST (Formación de Gestores) y RIPC (Rehabilitación Integral con Participación Comunitaria) y la conformación del Colectivo de Discapacidad con la intención de generar un movimiento de personas con discapacidad.

En el primer quinquenio del siglo XXI, se integra la Red de Manizales con el departamento, se finaliza el proyecto de registro, se realiza el primero y segundo encuentro regional de rehabilitación, se difunde y dan puntadas sobre la importancia de construir una política pública de discapacidad inspirado en el CONPES 80 de 2004 y en el inicio al RLCPCD promovido por el DANE y el Ministerio de Educación.

Han sido múltiples las acciones para construir la política pública de discapacidad, inicialmente la Red de Solidaridad, acompañada técnicamente por la Universidad de Manizales convoca a actores estratégicos para el tema en Caldas, dicho trabajo fue planificado con base en el enfoque de marco lógico y para ello se tuvieron en cuenta los componentes de: prevención y promoción, habilitación – rehabilitación y equiparación de oportunidades, definidos en el CONPES 80 de 2004, paralelo a este proceso se realizó el Primer Encuentro Regional de Rehabilitación del Eje Cafetero, la conformación de la red de rehabilitación y el proceso inicial de difusión de metodología para la construcción de la política pública en discapacidad.

Entre los años 2007 y 2009 la Secretaría de Integración y Desarrollo Social en convenio con CEDER desarrollan un proceso de difusión de los componentes de la política pública de discapacidad para su descentralización y operativización en los municipios de Filadelfia, La

Dorada y Marquetalia. En el 2010 se da continuidad al proceso de capacitación en los nuevos lineamientos para la política pública de discapacidad a través de diversos encuentros.

En el segundo quinquenio del siglo XXI, la intervención se despliega de manera más decidida en el departamento, se inicia la implementación del proyecto "Caldas camina hacia la inclusión", entre otros, todos con limitantes financieras y resistencias sociales.
En el tercer quinquenio del siglo XXI, el Ministerio de Salud, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, entre otras organizaciones y entidades públicas y privadas, enfatizan la intervención en municipios con procesos de RBC (Rehabilitación Basada en Comunidad), capacitación, creación y fortalecimiento de organizaciones de personas con discapacidad y Comités Municipales de Discapacidad; departamentalmente, se empieza a consolidar el Comité de Discapacidad y de manera mucho más atenta y consciente sobre la necesidad de definir una política pública de discapacidad para Caldas. Muchos de los insumos recopilados sirvieron para estructurar "Caldas pa´todos", sin embargo, las acciones realizadas por el Comité Departamental de Discapacidad a través de encuentros sub regionales a finales del 2014 y comienzos del 2015, fueron vitales y con información actualizada, para su estructuración.

Así visto, la Política Pública de Discapacidad "Caldas pa´todos", ha contado con una larga trayectoria y una importante participación social e institucional que ha permitido la recolección, documentación y análisis de insumo.

En el 2016, con el Programa de Gobierno: Caldas, territorio de oportunidades, conocimiento e innovación, se reconoce la importancia que tiene el reconocimiento de necesidades de grupos poblacionales adoptando la política pública de Discapacidad como instrumento de gestión fundamental.

Considerando que el Decreto 0210 de 2016, tiene vigencia hasta el año 2024 y en su artículo 26 establece la necesidad de hacer seguimiento, evaluación y monitoreo a la la política pública, lo cual es consecuente con las responsabilidades del Estado en el orden departamental y municipal, soportadas en la Constitución Política de 1991, Artículos 2, 5, 13, 42, 47, 54, 68 demás normas; además, que han transcurrido seis (6) años de la adopción de la política pública, periodo en el cual, se deben haber implementado acciones para atender las necesidades y problemáticas objeto de la política pública e igualmente que la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, en el marco del actual plan de desarrollo 2020 – 2023, tiene la meta de "Evaluación y seguimiento de las política públicas departamentales"; es menester para la Gobernación de Caldas, realizar la seguimiento a la implementación de la política pública de Discapacidad "Caldas pa todos", en el Departamento de Caldas.

Así mismo, la Constitución Política de 1991 en su artículo 44, establece la corresponsabilidad que existe entre el Estado, La sociedad y la familia para garantizar el desarrollo integral y cumplimiento de los derechos de los infantes. Mediante la Ley 12 de 199, Colombia aprueba la Convención de los derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1989 y da un salto importante en el reconocimiento de los derechos e inicia un camino prolijo hacia el respeto por los niños, y niñas, cambiando la percepción de la infancia, y formulando un desarrollo normativo hacia esta población.
En el año 2006 con la expedición de la ley 1098, Código de Infancia y Adolescencia, se dan bases sólidas en Colombia para el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derechos y se busca la protección integral, garantizando derechos y libertades; poniendo en el plano la importancia de la familia, la sociedad y estado en su papel de garantes de dichos derechos. Y en el artículo 204 de la norma ordena a los alcaldes y Gobernadores como mandatarios territoriales y responsables principales del cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, contar con una Política Pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia, que propicie la articulación entre los Concejos Municipales, Asambleas y Concreto Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la Política Pública propuesta.

Mediante el CONPES 109 2007 se aprobó la Política Nacional de primera infancia "*Colombia por la primera infancia"* con la finalidad de promover el desarrollo integral de los niños y las niñas desde su gestación hasta los 6 años, responder a sus necesidades y características

específicas y contribuir al logro de la equidad e inclusión social. El CONPES 3629 de diciembre de 2009, llega materializar la atención al adolescente en conflicto con la ley; buscando implementar una repuesta integral entre las diferentes instituciones del estado, en sus diferentes niveles y competencias. En el mismo, se expide Ley 1361 de 2009, con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad; así mismo establecen las disposiciones necesarias para la elaboración de una política pública para la familia.
El Departamento de Caldas, coherente con las normas internacionales incorporadas a la legislación colombiana, en lo correspondiente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyó en su plan de desarrollo, acciones para la implementación de la política pública, llegando a su adopción mediante la Ordenanza 732 de 2014, "Por medio de la cual se adopta la política de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en el Departamento de Caldas" (PIIAF).

Según algunas cifras del ICBF, la niñez y adolescencia del departamento se encuentra mejor situada en algunos indicadores frente al promedio nacional. La cobertura de inmunización con pentavalente en menores de un año es del 96,97%, cifra superior al promedio nacional de 92,46%. El porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto es del 15,46% y la tasa de violencia intrafamiliar de 92,25, cifra también inferior a la del país de 155,78.**"**

A partir de este diagnóstico el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, en su línea estratégica SENTIDO SOCIAL E INCLUYENTE, subprograma Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, determinó como objetivo "*Fortalecer a las organizaciones constituidas y legalizadas de los diferente grupos poblacionales, para la generación de ingresos al igual que la inclusión activa de los grupos en la oferta de la administración departamental",* y la meta del: **Diseño, actualización y/o ajuste a la política de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar**, la cual debe llevarse a cabo.

Considerando que la Ordenanza 732 de 2014, tiene vigencia hasta el año 2021, y siendo consecuentes con las responsabilidades del Estado en el orden departamental y municipal, soportadas en la Constitución Política de 1991, Artículos 44 y 45; Ley 1098 de 2006, articulo 204; Ley 1361 de 2009 y demás normas, además considerando que los últimos estudios y estadísticas obtenidas datan del año 2018, es menester para la Gobernación de Caldas, realizar la Evaluación y Actualización de la política pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar en el Departamento de Caldas, mecanismos que desde lo local permitirá continuar con la protección integral de los niños, niñas, y adolescentes; garantizar sus derechos y libertades; así como su restablecimiento, siendo la familia, la sociedad y estado, los obligados a dar protección y ser garantes para el cumplimiento de las normas.

Por todo lo anterior, se planeta unir esfuerzos con una entidad pública o privada de reconocida idoneidad en aras de socializar la actualización de la política pública de niñez y juventud– y el apoyo al seguimiento de la implementación de la política pública de Discapacidad.

Así las cosas, se hace necesario adelantar proceso de contratación por parte de la Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, para el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Discapacidad *"Caldas pa´ Todos"* y la socialización a la Actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar en el Departamento de Caldas.

2. Objeto a Contratar

Aunar esfuerzos para el seguimiento a la implementación de la Política Pública de discapacidad y Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y socialización Fortalecimiento Familiar en el Departamento de Caldas.

2.1. CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO

80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
80110000	Servicios de asesoría de gestión
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales

3. Metodología:

1. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD

El desarrollo del presente proyecto se deberá realizar bajo el parámetro de tres (03) componentes claves para el seguimiento adecuado de la implementación de la política pública de Discapacidad. El desarrollo de los componentes se debe realizar en cada una de las siguientes zonas:

PRIMER COMPONENTE: Recolectar información sobre el estado actual de la política pública de Discapacidad.

1.1. Validación de la política pública de Discapacidad en el Departamento de Caldas.
1.2. Estado actual de la política pública de Discapacidad en el Departamento de Caldas

ZONA No 1: Municipio de la dorada, Norcasia, Samaná, Victoria, Marulanda, Manzanares, Pensilvania y Marquetalia.

ZONA No 2: Municipio de Filadelfia, la Merced, Marmato, Riosucio y Supia

ZONA No 3: Municipio de Aguadas, Aránzazu, Pacora y Salamina

ZONA No 4: Municipio de Viterbo, Belalcázar, San José, Risaralda y Anserma

ZONA No 5: Municipio de Chinchiná, Manizales, Neira, Palestina y Villamaría

Metodología: Para cada uno de los cinco (05) encuentros zonales se realizará un cronograma que posteriormente se socializará a través de una reunión virtual con los enlaces delegados en cada municipio, en dicha reunión se les dará indicaciones con relación a la información que deben llevar al encuentro presencial para validar el proceso de implementación de la política en cada municipio.

Se diseñará un post de invitación para uno de los encuentros y se realizará convocatoria a los enlaces delegados vía correo electrónico, llamada telefónica y WhatsApp.

Cada encuentro se realizará en un municipio anfitrión por cada zona según la distribución y se brindará a los asistentes transporte, alimentación y hospedaje, así como la disposición de los materiales para el desarrollo de las actividades.

Con el fin de realizar las actividades propuestas de cada uno de los componentes se realizará el traslado de cada uno de los enlaces municipales delegados por la secretaria encargada de la implementación de la Política Publica de Discapacidad de cada Alcaldía Municipal - Un (01) enlace por Municipio.

Se deberá citar previamente a cada uno de los enlaces municipales delegados por la Secretaría encargada, informando la hora y el lugar de encuentro para desarrollar las actividades de los componentes propuestos.

Se recogerán evidencias como registros audiovisuales, registros de asistencia y documentación asociada a cada municipio.

Producto a entregar: Informe del estado actual de la implementación de la política pública de Discapacidad 2016-2024 del Departamento de Caldas

SEGUNDO COMPONENTE: Propuesta metodológica y herramientas para la construcción del plan de acción.

2.1. Acompañamiento y capacitación virtual en la construcción del plan de acción 2023 por cada Zona, para la elaboración de informes de implementación del plan de acción.

Metodología: Se realizará invitación y convocatoria a través de correo electrónico y grupos de WhatsApp creados con los enlaces delegados por cada municipio. Para el desarrollo de la capacitación se elaborará material audiovisual de apoyo con la información a socializar, se contará con listados de asistencia vía formularios de google y registros fotográficos, se tendrá con un espacio de participación para que los asistentes expongan sus observaciones, sugerencias o inquietudes. Posteriormente se entregarán de manera digital los formatos y documentos asociados al proceso.

2.2. Diseñar y enviar cartillas digitales a cada enlace municipal, alusivas a la Política Pública de discapacidad, dicho material deberá ser distribuido en los 27 municipios del departamento de Caldas, esto según el presupuesto del proyecto.

Producto a entregar: Informe de resultados y las herramientas suministradas para la construcción del plan de acción para la implementación de los lineamientos de la actual política pública de Discapacidad, Decreto 0210 de 2016, identificando sus principales logros y limitaciones.

TERCER COMPONENTE: Socialización de los resultados del proceso de acompañamiento para la implementación de la política pública de Discapacidad.

3.1. Evento virtual de socialización de los resultados del proceso de acompañamiento para la implementación de la política pública de Discapacidad en el departamento de Caldas.

Metodología: Se realizará invitación y convocatoria a través de correo electrónico y grupos de WhatsApp creados con los enlaces delegados por cada Municipio.

Para el desarrollo de la socialización se elaborará material audiovisual de apoyo con los resultados del proceso de la implementación de la política pública.

Se contará con listados de asistencia vía formularios de google y registros fotográficos, se tendrá un espacio de participación para que los asistentes expongan sus observaciones, sugerencias o inquietudes.

Producto a entregar: Evidencia de realización del evento virtual de socialización de los resultados, tales como: Registro fotográfico y litado de asistentes.

2. SOCIALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

1. Realización de 27 talleres virtuales de socialización de la actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar en el Departamento de Caldas.

 Metodología: Se realizará invitación y convocatoria por subregiones a través de correo electrónico y grupos de WhatsApp creados con los enlaces delegados por cada municipio.
 Para el desarrollo de la socialización se elaborará material audiovisual de apoyo con la información correspondiente a la actualización de la política, se contará con listados de

asistencia vía formularios de google y registros fotográficos, se tendrá con un espacio de participación para que los asistentes expongan sus observaciones, sugerencias o inquietudes.

2. Impresión y entrega de 1.100 ejemplares de la Actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Departamento.

4. Obligaciones del Contratista:

4.1. **Obligaciones Específicas:**

COMPONENTE DE DISCAPACIDAD:

1. Realizar cinco (05) encuentros zonales, para adelantar un proceso de validación de la política pública de discapacidad en los municipios del Departamento de Caldas, donde se recolecte información y sistematización del trabajo participativo con cada uno de los enlaces municipales delegados, insumo para la elaboración del documento final del plan de acción para la implementación de la política pública de Discapacidad.

2. Elaborar informe del estado actual de la implementación de la política pública de Discapacidad en el departamento de Caldas, partiendo de información recopilada con los diferentes actores de nivel nacional, departamental y municipal.

3. Elaborar y entregar material pedagógico digital tipo Cartilla alusivo a la Política Pública, material que será distribuido entre los 27 municipios de Caldas

4. Realizar encuentros virtuales, para presentar una propuesta metodológica y brindar herramientas para el acompañamiento en la construcción del plan de acción y capacitación en la generación de informes de implementación, de cada uno de los 27 municipios del departamento.

~~6.~~5. Realizar un evento virtual de socialización de los resultados del proceso de seguimiento para la implementación de la política pública de Discapacidad en el departamento de caldas.

COMPOMENTE DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

1. Socializar la actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar mediante talleres en los 27 municipios del departamento de Caldas.

2. Imprimir y entregar 1.100 ejemplares de la Actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Departamento de Caldas

4.2. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato
2. Ejecutar las actividades establecidas en el plan de trabajo e Informar permanentemente los imprevistos, impedimentos o circunstancias que perturben o llegaren a alterar el cabal cumplimiento de este.
3. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y coordinar conjuntamente con los profesionales responsables todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo; para lo cual, deberá tener contacto permanente con el supervisor contractual.
4. En caso de que las actividades deban realizarse de modo virtual se deberán establecer los contactos requeridos para la consecución de los medios tecnológicos que permitan realizar

dicho proceso de manera idónea, incluyendo la capacitación en el manejo de las herramientas tecnológicas.

5. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y entregar los resultados del proceso en un informe, con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, video, lista de asistencia, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.)
6. El contratista será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. En el evento que este contrato no pueda ejecutarse en todo o en parte, el contratista no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
9. Entregar el informe de ejecución y los demás que requieran los supervisores del contrato por cada actividad realizada, en que se incluyan listado de asistencia, utilizando los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Caldas, CD con fotos de las actividades, videos, evaluaciones y reportes de ejecución.
10. Todo el material documental que se utilice en la ejecución del contrato debe tener previa revisión por parte de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social
11. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de afiliación a seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
12. Las demás que la supervisión considere pertinente.

4.3 Obligaciones del Departamento de Caldas:

a. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
b. Designar un supervisor del convenio.
c. Acompañar, facilitar y coordinar con la Entidad, la ejecución del contrato, para lo cual deberá aportar las minutas, formatos, listados de contactos y demás documentación necesaria.
d. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
e. Tramitar el desembolso de los recursos a su cargo conforme a la forma establecida.
f. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
g. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
h. Recibir y revisar los informes de ejecución del contrato, con el respectivo registro fotográfico y los soportes de la ejecución del presupuesto.

5. Plazo De Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022 y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Para la suscripción del presente convenio, el departamento de Caldas acudirá a la Modalidad de Contratación Directa en virtud de un Convenio de Asociación de los que trata el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regulado por el Decreto 092 de 2017.

La Ley 489 de 1998, dispuso en el Artículo 96 la posibilidad de que las entidades públicas puedan asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por Ley.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)"

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017, "*El cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

De acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017: "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales"*. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Se entenderá por reconocida idoneidad, la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio.

Finalmente, de conformidad a lo estipulado por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, se deja constancia que si bien, es posible que existan otras entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que podrían asociarse con el departamento para la ejecución del convenio objeto del presente proceso de contratación, éstas no han presentado un ofrecimiento de asociación en el que comprometan recursos en dinero en un porcentaje no inferior al 30% de su valor estimado.

Por todo lo anterior, el departamento de Caldas mediante la Secretaría de Integración y Desarrollo Social la cual sustenta el presente estudio, podrá contratar directamente conforme a los motivos expuestos anteriormente.

7. Presupuesto, valor estimado y justificación.

El presupuesto para la contratación al valor de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($114.285.714) de los cuales el Departamento de Caldas aportará OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) correspondientes al 70% del valor total del proyecto, respaldados con certificado con No 3500020941 y 3500020942 del 12 de agosto de 2022.

Así mismo, el conveniente aportara recursos por el valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($34.285.714) correspondientes 30% del valor total del convenio.

ENTIDAD	APORTE
Departamento de Caldas	$80.000.000
Corporación Orión	$34.285.714
Total	**$114.285.714**

7.1. Presupuesto

	ITEMS	DESCRIPCION	MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GOBERNACION DE CALDAS	CORPORACION ORION
	COMPONENTE HUMANO							
POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD	**COORDINADOR GENERAL**	Profesional del Area Social. Licenciatura con experiencia en ejecución de proyectos sociales y comunitarios. Profesional desarrollo social, trabajadora social, psicologo	4	1	$ 3.200.000	$12.800.000	$ 9.480.716	$ 3.319.284
	PROFESIONAL DE APOYO	Profesional en área social y administrativa con experiencia en la ejecución de proyectos sociales y comunitarios y en trabajo de campo	4	3	$ 2.500.000	$ 30.000.000	$ 14.390.713	$ 15.609.287
	PRIMER COMPONENTE					**$ 42.800.000**		
	ENCUENTROS ZONALES	Realizar 05 encuentros zonales, para adelantar un proceso de validación de la política pública de discapacidad en los municipios del Departamento de Caldas, donde se recolecte información y sistematización del trabajo participativo con cada uno de los enlaces municipales delegados, insumo para la elaboración del documento final del plan de acción para la implementación de la política pública de Discapacidad	4	5	$ 5.500.000	$ 27.500.000	$ 25.000.000	$ 2.500.000
	SEGUNDO COMPONENTE					**$ 27.500.000**		
	INFORME DE IMPLEMENTACION	Acompañamiento y capacitación virtual en la construcción del plan de acción 2023 por zonas, para la elaboración de informes de implementación del plan de acción.	4	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	DISEÑO DIGITAL	Diseñar y enviar cartillas digitales a cada enlace municipal, alusivas a la Política Pública de discapacidad, dicho material deberá ser distribuido en los 27 municipios del departamento de Caldas,	4	1	$ 1.128.571	$ 1.128.571	$ 1.128.571	$ 0
	TERCER COMPONENTE					**$ 1.128.571**		

COPIA CONTROLADA

	ENCUENTROS VIRTUALES	Evento virtual de socialización de los resultados del proceso de seguimiento para la implementación de la política pública de Discapacidad en el departamento de caldas	4	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
					SUBTOTAL	**$ 71.428.571**	**$ 50.000.000**	**$ 21.428.571**
P.P INFANCIA Y ADOLESCENCIA	**SOCIALIZACION**	Socializar la actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar mediante talleres en los 27 municipios del departamento de Caldas	4	27	$ 1.300.000	$ 35.100.000	$ 22.242.857	$ 12.857.143
	IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIVULGACION	Impresión y entrega de 1.100 ejemplares de la Actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Departamento de Caldas	4	1100	$ 7.052	$ 7.757.143	$ 7.757.143	$ 0
					SUBTOTAL	**$ 42.857.143**	**$ 30.000.000**	**$ 12.857.143**
					TOTAL	**$ 114.285.714**	**$ 80.000.000**	**$ 34.285.714**

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas**: i.** Pro desarrollo equivalente al 2%, **ii.** Pro universidad equivalente al 1% **iii**. Pro hospital Santa Sofía equivalente al 1%, y **iv**. Pro adulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

7.2. Cronograma De Actividades

	ACTIVIADES		MES 1	2	3	4
POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD	**ENCUENTROS ZONALES**	Realizar 05 encuentros zonales, para adelantar un proceso de validación de la política pública de discapacidad en los municipios del Departamento de Caldas, donde se recolecte información y sistematización del trabajo participativo con cada uno de los enlaces municipales delegados, insumo para la elaboración del documento final del plan de acción para la implementación de la política pública de Discapacidad	X	X		
	INFORME DE IMPLEMENTACION	Acompañamiento y capacitación virtual en la construcción del plan de acción 2023 por zonas, para la elaboración de informes de implementación del plan de acción.	X	X		
	DISEÑO DIGITAL	Diseñar y enviar cartillas digitales a cada enlace municipal, alusivas a la Política Pública de discapacidad, dicho material deberá ser distribuido en los 27 municipios del departamento de Caldas,			X	
	ENCUENTROS VIRTUALES	Evento virtual de socialización de los resultados del proceso de seguimiento para la implementación de la política pública de Discapacidad en el departamento de caldas				X
P.P INFANCIA Y ADOLESCENCIA	**SOCIALIZACION**	Socializar la actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar mediante talleres en los 27 municipios del departamento de Caldas		X	X	X
	IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIVULGACION	Impresión y entrega de 1.100 ejemplares de la Actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del Departamento de Caldas	X			

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.
De esta manera, es importante indicar que la **CORPORACION ORION,** es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida que tiene como objeto social tramitar y ejecutar proyectos que propendan por el desarrollo social, cultural, económico y deportivo de los municipios del territorio nacional, la cual resulta idónea y con experiencia en el desarrollo de proyectos correspondientes con política pública, contando con las condiciones exigidas para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones descritas, así mismo, y según certificados de estudios de los profesionales que serán vinculados para realizar acompañamiento a la ejecución del proyecto demuestran que cuentan con la experiencia e idoneidad necesaria.

Así las cosas, la Secretaria de Integración y Desarrollo Social encuentra viable adelantar el presente proceso con la **CORPORACION ORION,** puesto que demostró interés en aportar el 30% del valor total del convenio, para cumplir con las metas establecidas en el plan de Desarrollo, requisito que se encuentra consagrado en el decreto 092 del 2017.

9. Forma De Pago.

El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de avance de ejecución, según determinen el supervisor, ordenador del gasto y contratista; para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo con las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de **LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.**

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

10. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

NOTA: Se diligencia matriz de riesgos la cual se adjunta como anexo.

9.1 Análisis de Garantías.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago salarios, prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

9.2 Supervisión Del Contrato:

La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo del funcionario de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social designado por el ordenador del gasto, según formato establecido por la Gobernación de Caldas y quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento.

11. Acuerdos comerciales.

Al amparo del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscrito por nuestro País.

Manizales, 12 de agosto de 2022



JORGE ALBERTO TOVAR BELTRÁN
Secretario de Integración y Desarrollo Social

Proyectó: Alex Enrique Tapia Maturana – Profesional Especializado – SIDS
Revisó: Diana Aristizábal Osorio – Profesional Contratista- SIDS

COPIA CONTROLADA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Que el costo de la necesidad a contratar sea mayor a los recursos presupuestados	No se podría suplir la necesidad, no se cumpliría con el plan de desarrollo departamental y proyecto de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social.	3	4	7	Alto	SIDS	Determinación de un rango de precios reales a partir del análisis del sector y mercado, de la necesidad a contratar, para ajustar a los requerimientos técnicos de los estudios previos.	1	3	4	Bajo	Si	SIDS	Dese La identificación de la necesidad	Hasta la fecha de aprobación de los estudios previos	Revisión de la versión final de los documentos (Estudio del Sector y estudio de Mercado) para verificar que el precio de referencia se ajuste al presupuesto asignado.	Durante la etapa de planeación

COPIA CONTROLADA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interna	Planeación	Operacional	Deficiencias en la estructuración de las características técnicas de la necesidad y/o las características del producto.	No se podría suplir la necesidad, no se cumpliría con el plan de desarrollo departamental y proyecto de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social.	3	4	7	Alto	Gobernación de Caldas	Revisión, apoyo técnico y jurídico, identificando los lineamientos técnicos del producto a adquirir, para describirlos en el anexo técnico de los estudios previos y poder determinar las condiciones técnicas más favorables del servicio a contrata	1	3	4	Bajo	Si	SIDS	Dese La identificación de la necesidad	Hasta la fecha de aprobación de los estudios previos	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes, verificando que todos los aspectos técnicos y jurídicos queden descritos en el anexo técnico de los estudios previos.	Durante la etapa de planeación.
3	General	Externo	Selección	Operacional	No se presentaron propuestas en los tiempos establecidos	Incumplimiento de metas de plan de acción, plan de desarrollo departamental y proyecto de la secretaria.	2	4	6	Moderado	Gobernación de Caldas	Adelantar un proceso de divulgación a posibles oferentes que permita aumentar la probabilidad de que se presente un mayor número de propuestas	1	3	4	Bajo	Si	SIDS	Desde la fecha de publicación	Hasta la fecha de adjudicación o declaratoria desierta del proceso	Verificar que se realice la divulgación del proceso de contratación y a través de otros medios de comunican virtuales y/o físicos a posibles oferentes	Durante la etapa de selección

COPIA CONTROLADA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Interno	Contratación	Operacional	El contratista seleccionado no realice la aceptación de la oferta en el plazo establecido/retraso en la constitución y presentación de garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato, posible incumplimiento del plan de acción de la secretaria	2	4	6	Alto	Contratista	Comunicación de los plazos y condiciones para la aceptación de la oferta y plazos perentorios para el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se aplica garantía de seriedad de la oferta.	1	3	4	Bajo	Si	SIDS	Desde la fecha de adjudicación	Hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato y documento que aprueba garantías	Comunicaciones dirigidas a los contratistas con los requerimientos para la etapa de perfeccionamiento y legalización de los contratos.	Durante la etapa de contratación
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones, actividades, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato y productos.	Multas, y sanciones por incumplimiento al contratista. Investigaciones disciplinarias y administrativa al supervisor del contrato. No es posible cumplir con las metas del plan de acción y proyecto de la secretaria.	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato. Si persiste el incumplimiento, después de todas las acciones preventivas adelantadas, solicitar la aplicación de pólizas y sanciones.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato y ordenador del gasto.	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Verificación entre el supervisor y el contratista, para analizar previamente condiciones de ejecución del contrato, establecer medidas de control y decisiones que permitan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Durante el plazo de ejecución del contrato

COPIA CONTROLADA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	En el contexto de la pandemia por COVID 19, no obtener la información suficiente y desarrollar actividades que permitan el cumplimiento del contrato.	Incumplimiento de contrato, calidad del producto, afectaría la imagen de la Gobernación.	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar actividades Virtuales aplicando todas las herramientas de conectividad. Se requieren reuniones presenciales, aplicar todos los protocolos de bioseguridad. El suministro de información secundaria será entregada por medios virtuales Si se requiere información adicional se deberá concertar con el supervisor que otras fuentes de información (entidades) deberán incluirse y como se accede a ellas asegurando su confidencialidad.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Verificar que el contratista de cumplimiento a la cláusula de confidencialidad de la información y las demás normas establecidas con relación al uso de la información personal.	Durante el plazo de ejecución del contrato.